



RESOLUCIÓN No. 08- 04869 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-ATL-0060-2026”.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las delegadas por el Director General de la Entidad mediante Resolución 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, modificada por la Resolución nro. 1-00584 del 16 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es: “Contratar la compra de equipos audiovisuales destinados a los procesos misionales del SENA Regional Atlántico.”

Que la Entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$218.088.946,00) impuestos incluidos, que se encuentran amparados con el CDP No. 35626 del 16 de julio de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso y por tratarse de una tipología de compraventa, se tuvo en cuenta el valor resultante del estudio de mercado realizado, teniendo en cuenta, además, la asignación presupuestal realizada a la Regional Atlántico.

Que, en atención a lo preceptuado en la Ley para la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, entre los días 01 y 08 de octubre de 2026 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo y demás documentos) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, frente a las cuales la Entidad emitió las respuestas correspondientes.

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, la posibilidad de limitar un proceso a la participación de Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000 (\$511.708.497).



RESOLUCIÓN No. 08- 04869 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-ATL-0060-2026”.

Que, dado que el presupuesto para el presente proceso de selección, el cual no supera el umbral de MIPYMES, la Entidad otorgó la posibilidad de manifestación de interés de limitar el proceso de contratación a la participación de Mipymes con domicilio en el departamento del Atlántico, lugar de ejecución del contrato.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron al menos cuatro (4) manifestaciones de interés para limitar el proceso de selección a MIPYMES a nivel territorial y, las solicitudes cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015. Por lo cual se procede a limitar el proceso de selección SASI-ATL-0060-2026 a la participación de MiPymes con domicilio en el departamento del Atlántico, acorde con la convocatoria realizada. En consecuencia, NO podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-ATL-0060-2026** que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora Regional (E),

RESUELVE:

Artículo 1º Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, del proceso SASI-ATL-0060-2026 cuyo objeto es: “Contratar la compra de equipos audiovisuales destinados a los procesos misionales del SENA Regional Atlántico.”

Artículo 2º. Adelantar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, SASI-ATL-0060-2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-ATL-0060-2026 el 20 de octubre 2026 y como fecha de cierre el 26 de octubre de 2026, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II y las modificaciones que a este se realicen. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la Ley.

Artículo 4º. Limitar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, SASI-ATL-0060-2026, a la participación de Mipymes con domicilio en el departamento del Atlántico. Por tanto, **NO** podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Artículo 5º. Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 08- 04869 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-ATL-0060-2026”.

Artículo 6º. El presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal No. 35626 de 2026, expedido por el encargado del presupuesto, por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$218.088.946,00).**

Artículo 7º. Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 8º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el

20 octubre de 2026

**DEL TORO
RUIZ DORYS
ESTHER**

Firmado
digitalmente por
DEL TORO RUIZ
DORYS ESTHER
Fecha: 2026.10.20
16:15:43 -05'00'

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Directora Regional Atlántico (E)

Vo. Bo. Alexandra Palacio Fuentes. -Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto. 
Revisó: Adriana Martínez Cury. -Abogada gestión contractual Dirección Regional 
Elaboró: María José Bohorquez Salgado. -Abogada formuladora Dirección Regional 